



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-R-UNICA-2012

Ica, 13 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 598-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Diecinueve días del mes de Octubre del año 2012 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima representado por su Director General Dr. Gustavo Beaumont Callirgos, suscriben la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Institucional Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima;

Que, la presente Addenda N° 001 que celebran la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima, ambas instituciones



R.R. N° 429-R-UNICA-2012

acuerdan modificar la Cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Institucional Educativa entre la UNICA y la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima;

Estando al Oficio N° 598-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS DE LIMA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Escuela Superior de Altos Estudios de Lima, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR



[Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Copia que se remite para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....



[Signature]
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL